Proyecto de Ley N° 7690/2023-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

CONGRESO de la REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
25 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:52 pm

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRIMERA INFANCIA DEL PRONEI

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102 y 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRIMERA INFANCIA DEL PRONEI

Firmado digitalmente por: BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 14:51:34-0500

Artículo 1: De la declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional que se garantice la seguridad alimentaria en la primera infancia del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei), con el fin de asegurar una adecuada nutrición y desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas beneficiarios del programa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones Necesarias.

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las acciones necesarias para la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei).

Firmado digitalmente por: VARGAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 10:34:42-0500

Lima, 23 de abril de 2024

Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 10:11:33-0500

Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:33:54-0500

Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:34:05-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El derecho a la educación es un pilar fundamental sobre el cual se erige y construye toda sociedad. Más que la simple transmisión de conocimientos, la educación implica un proceso complejo que abarca el desarrollo físico, intelectual, emocional y social de las personas[1]. Este proceso es esencial para el enriquecimiento individual, la realización personal, la promoción del conocimiento y el desarrollo de valores y principios que sustentan una convivencia armoniosa en la sociedad.

En el Perú, la Constitución Política reconoce el derecho a la educación como un principio fundamental. Este derecho se encuentra plasmado a lo largo de la Carta Magna en una serie de disposiciones que establecen tanto los deberes del Estado como los derechos y responsabilidades de la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, el artículo 13° destaca el carácter integral de la educación, su importancia en el desarrollo de la persona y los deberes del Estado para garantizar su acceso y calidad. Por su parte, el artículo 14° reconoce la educación como un medio para la adquisición de conocimientos y la práctica de disciplinas deportivas, preparando a los individuos para su inserción en la vida laboral y social, así como para el fomento de la solidaridad.

Además, la normativa supranacional a través de tratados internacionales ratificados por el Perú refuerza y complementa este marco legal. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[2] resalta la importancia de la cooperación internacional en materia educativa. Asimismo, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos[3] reconoce el derecho al progreso científico y tecnológico como parte integral del

---

[1] Se puede ver en: https://unesco.org/es/right-education
[2] Se puede ver en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights
[3] Se puede ver en: https://oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html

derecho a la educación. La Convención sobre los Derechos del Niño[4] y la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial establecen disposiciones respecto a la educación y los derechos humanos.

La educación no solo es un derecho individual, sino también un deber y una responsabilidad compartida por toda la sociedad. El acceso universal a una educación de calidad es fundamental para cerrar brechas sociales, promover la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo sostenible. Además, la educación desempeña un papel crucial en la construcción de una ciudadanía informada, crítica y participativa, así como en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, la alimentación adecuada durante la primera infancia es crucial para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños y niñas. La seguridad alimentaria durante la primera infancia es un pilar fundamental para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños y niñas[5]. Las estadísticas actuales muestran que en América Latina y el Caribe, el 10.6% de la población enfrenta desnutrición[6], una cifra que converge al promedio mundial. Aunque este dato refleja una mejora respecto a periodos anteriores, es imperativo reconocer que aún existe una parte significativa de la población infantil que no cuenta con acceso adecuado a una alimentación nutritiva.

Desglosando estas cifras, se observa que Mesoamérica presenta la mayor prevalencia de desnutrición, afectando al 10.3% de la población, seguido por Suramérica con un 7.9%, y el Caribe con un 8.6%[7]. Estas cifras subrayan la necesidad urgente de abordar la seguridad alimentaria desde una perspectiva regional, considerando las particularidades socioeconómicas y geográficas de

---

[4] Se puede ver en: https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org.peru/files/2019-01/convencion_sobre_los_derechos_del_nino__final.pdf
[5] Se puede ver en: https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf
[6] Se puede ver en: https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf
[7] Se puede ver en: https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf

cada subregión.

Para consolidar estos avances y continuar avanzando en la reducción de la desnutrición, es crucial fortalecer los programas de protección social con condiciones de nutrición y salud contribuye a mejorar la situación alimentaria de las comunidades más vulnerables.

Reconociendo estas premisas, se ha promulgado políticas destinadas a garantizar la seguridad alimentaria de los niños en programas de educación inicial, como el Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI). La preocupación por garantizar la calidad alimentaria y educativa en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) ha sido un tema en el ámbito legislativo. Estos programas desempeñan un papel fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas en sus primeros años de vida, proporcionando un entorno seguro y estimulante para su crecimiento y aprendizaje.

Al respecto, se tienen como antecedentes sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional en materia de garantizar la seguridad alimentaria en la primera infancia del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), los siguientes proyectos de ley en el periodo parlamentario 2021-2026.

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
4848	PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA CALIDAD ALIMENTARIA Y EDUCATIVA EN LOS PRONOEI

Respecto a abordar la seguridad alimentaria en la primera infancia del Pronoei, estos remontan al año 1965, en Puno, donde surgió el primer programa de promoción social dirigido por 21 jóvenes campesinos. Este programa, conocido como wawa wasis — wawa uta, marcó el inicio de la atención a las necesidades básicas de los niños y niñas, incluyendo la educación, con el respaldo del

Ministerio de Educación (MINEDU). La iniciativa se expandió nacionalmente para atender la creciente necesidad de educación formal en áreas urbanas marginales y rurales.

El Estado, en su rol rector en materia educativa, reconoció la importancia de estos programas y los integró en la legislación pertinente. En 1972, el Decreto Ley N° 19326, Ley General de Educación, incorporó por primera vez la educación inicial no escolarizada, estableciendo los lineamientos para los PRONOEI. Posteriormente, en 1982, la Ley N° 23384 mantuvo esta línea y extendió la educación no escolarizada a otros niveles educativos para abordar las brechas existentes.

La Ley General de Educación (Ley N° 28004) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2012-ED), vigentes desde el 2003, consolidaron esta modalidad educativa. Se reconoció que la educación inicial se desarrolla de forma no escolarizada, con el objetivo de ampliar las oportunidades educativas para niños en situación de desventaja económica, ambiental, geográfica y de discapacidad. El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, creado mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, surgió como una respuesta directa del Estado para mejorar la calidad de la alimentación y la atención en las clases, así como para fomentar la asistencia y permanencia de los alumnos en instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria. Esta iniciativa se alinea estrechamente con el derecho a la educación, como lo establece el artículo 4° de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, que enfatiza la necesidad de complementar la educación con programas de alimentación y salud.

Posteriormente, el alcance del Qali Warma se extendió para cubrir también el nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana (mediante el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS), la educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC) y las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelo de Servicio Educativo (mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MIDIS). Esta ampliación demostró el compromiso del Estado en abordar las necesidades alimentarias de los estudiantes en todos los niveles educativos, con especial atención en las poblaciones más vulnerables.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La anemia y la desnutrición infantil constituyen desafíos importantes en el ámbito de la salud pública a nivel global, especialmente en las poblaciones más vulnerables, donde la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos de salud y educación son frecuentes. A nivel mundial, aproximadamente 151 millones de niños menores de 5 años padecen de retraso en el crecimiento, y el 45% de la mortalidad infantil en este grupo etario se atribuye a la desnutrición[8]. Los niños con problemas de nutrición tienen una mayor probabilidad de contraer enfermedades comunes de la infancia, como diarrea e infecciones respiratorias, lo que a su vez aumenta los costos de la atención médica y reduce el crecimiento económico de un país[9].

En el contexto específico del Perú, la anemia y la desnutrición infantil representan problemas destacados con una alta prevalencia en el grupo de niños menores de 5 años. Estos niños, debido a su situación socio-sanitaria, experimentan impactos adversos en su salud física, mental y social a largo plazo. Los determinantes de la salud, como la pobreza, la desigualdad de oportunidades y la exclusión social, así como los factores socioeconómicos y de atención médica infantil, como el nivel educativo de la madre, la ubicación geográfica y el acceso limitado a los servicios de salud, están estrechamente vinculados con la anemia y la desnutrición infantil.

La desnutrición crónica infantil y la anemia en niños menores de 3 años tienen consecuencias desfavorables en el desarrollo cognitivo y físico normal, especialmente si ocurren durante períodos críticos de crecimiento y desarrollo cerebral. La anemia ferropénica, en particular, afecta el desarrollo cognitivo en la primera infancia y en años posteriores[10]. A pesar de los esfuerzos realizados, la anemia continúa siendo un problema importante en el Perú, con alrededor

---

[8] Se puede ver en: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/6e25cc6e-d527-4651-b781-11a6349ee80f/content
[9] Se puede ver en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malnutrition
[10] Se puede ver en: https://cmp.org.pe/wp-content/uploads/2023/11/INFORME-DEL-SEMINARIO-LA-ANEMIA-INFANTIL-EN-EL-PERU.pdf

del 43,5% de la población menor de 5 años afectada por esta enfermedad[11].

En cuanto a la desnutrición crónica infantil, las cifras muestran una disminución en los últimos años, pero aún persiste, especialmente en áreas rurales y entre familias con bajos niveles educativos. Regiones como Huancavelica, Cajamarca y Pasco muestran tasas alarmantes de desnutrición crónica en niños y niñas con madres sin educación o con estudios de primaria[12].

La intervención educativa a nivel comunitario ha demostrado ser efectiva en la reducción de la anemia y la desnutrición infantil. Programas que incluyen vigilancia alimentaria y nutricional, control del crecimiento y desarrollo del niño, así como actividades educativas y sesiones demostrativas dirigidas a las familias y la comunidad, han mostrado resultados significativos en la mejora de la salud infantil. Además, el seguimiento del cuidado del niño menor de 36 meses y la promoción de hábitos saludables en la familia y la comunidad son clave para reducir la anemia y mejorar el estado nutricional de los niños.

La falta de implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei) plantea un problema significativo en la atención de la población infantil de primera infancia más vulnerable en zonas rurales y urbanas marginales. A pesar de la existencia de una estructura organizacional y de lineamientos claros establecidos a lo largo de casi cinco décadas por los Pronoei, la ausencia del Qali Warma en la primera infancia en estas instituciones conlleva a una brecha en el acceso a una adecuada calidad alimentaria y, por ende, a una mejora en la calidad educativa.

Si bien el Qali Warma se brinda en las instituciones educativas públicas de nivel inicial administradas directamente por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), se genera una situación de desigualdad palpable en el tratamiento de la nutrición y la educación inicial entre los niños que asisten a

---

[11] Se puede ver en: https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2019/ppr/Indicadores_de_Resultados_de_los_Programas_Presupuestales_ENDES_Primer_Semestre_2019.pdf

[12] Se puede ver en: https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/desnutricion-cronica-afecto-al-122-de-la-poblacion-menor-de-cinco-anos-de-edad-en-el-ano-2018-11370/

los Pronoei y aquellos que asisten a las instituciones regulares. Esta disparidad en el acceso a servicios básicos como la alimentación puede profundizar las brechas educativas existentes y contradecir los esfuerzos por cerrarlas. Es imperativo abordar esta situación para garantizar un acceso equitativo a la educación y una nutrición adecuada para todos los niños, independientemente del tipo de institución educativa a la que asistan.

Además, es de destacar que, si bien el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma arma el "hotel de alimentos", su alcance no cubre a la primera infancia, ya que se centra en niños menores de seis años. Esto deja a la población más vulnerable desatendida en términos de nutrición y acceso a alimentos adecuados en los Pronoei.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL

En el contexto peruano, la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil se ha establecido como una prioridad de la política de salud, reflejada en iniciativas como el "Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021"[13] del Ministerio de Salud. Sin embargo, los avances han sido lentos, con tasas aún preocupantes que afectan el desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas.

Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), busca garantizar la alimentación de los estudiantes de colegios públicos durante todo el año escolar. Con un presupuesto en constante aumento y una cobertura que llega al 38.44% de los niños y adolescentes, se ha convertido en un pilar importante en la atención alimentaria de la población infantil[14].

El programa opera bajo un modelo de "cogestión", que involucra la participación de diferentes actores de la sociedad civil en la planificación del menú escolar,

---

[13] Se puede ver en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-18652021000100151

[14] Se puede ver en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-18652021000100151

el proceso de compra y la gestión del servicio alimentario. Se distinguen dos modalidades de atención: la entrega de raciones y la entrega de productos, adaptándose a las necesidades y características locales.

Sin embargo, es importante destacar que Qali Warma no cubre las necesidades alimentarias de niños menores de 3 años, lo que deja fuera del alcance del programa a una parte significativa de la población infantil más vulnerable. Esta omisión se une a los hallazgos del estudio que indican la falta de impacto del programa en la reducción de la anemia y la desnutrición crónica en niños de 3 a 5 años.

Por otro lado, el Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei)[15] ha sido fundamental en la atención educativa de niños y niñas de 3 a 5 años en zonas rurales y urbanas deprimidas. Con un enfoque en la participación de la comunidad y la promoción de prácticas de crianza efectivas, ha demostrado ser un modelo eficaz que ha sido replicado en varios países de América Latina, Asia y África.

A pesar de los esfuerzos realizados por programas como Qali Warma y Pronoei, la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil en el Perú sigue siendo un desafío importante que requiere una revisión continua de las políticas y estrategias implementadas. La evidencia recopilada hasta ahora destaca la necesidad de ajustes y mejoras en estos programas para garantizar su eficacia y maximizar su impacto en la salud y el bienestar de la población infantil peruana.

La situación actual evidencia una discrepancia en la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma entre las instituciones educativas públicas regulares y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei). Mientras que las primeras reciben este servicio alimentario de calidad, los Pronoei, a pesar de su larga trayectoria como política pública de gobierno, carecen de acceso a esta importante iniciativa.

[15] Se puede ver: https://www.gob.pe/institucion/regioncallao-dre/noticias/632674-programa-no-escolarizado-de-educacion-inicial-pronoei-celebra-el-49-aniversario-de-creacion-institucional

Esta disparidad crea un escenario donde los niños que asisten a los Pronoei se ven privados de una adecuada nutrición, lo que puede afectar su desarrollo físico, cognitivo y emocional durante una etapa crítica de su crecimiento. A su vez, esta situación podría generar una brecha educativa entre los niños que reciben alimentación adecuada y aquellos que no, impactando negativamente en la calidad de la educación ofrecida en los Pronoei. La falta de implementación del Qali Warma en los Pronoei también plantea interrogantes sobre la equidad en el acceso a servicios básicos de educación y nutrición. Si bien estos programas han sido una respuesta efectiva para atender las necesidades educativas de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, la exclusión del Qali Warma limita su capacidad para proporcionar una atención integral a los niños y niñas beneficiarios.

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la garantía de seguridad alimentaria en la primera infancia del Pronei es una medida para asegurar el desarrollo integral y el bienestar de los niños en el Perú. Para abordar efectivamente este desafío, se requiere una serie de acciones coordinadas y políticas integrales que garanticen el acceso a una alimentación adecuada y nutritiva para todos los niños en edad temprana.

1.5 MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Perú de 1993

b) Reglamento del Congreso de la República

c) Ley N° 28004, Ley General de Educación.

d) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.

e) Ley N° 29792, Ley que dispone la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

f) Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

g) Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Modifican el Decreto Supremo N°

008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali warma

h) Ley N° 31360, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la emergencia alimentaria a nivel nacional, y la continuidad de la campaña agrícola 2021 — 2022 en el contexto de pandemia por COVID-19

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta legislativa no infringe la Constitución Política del Estado ni las leyes actuales. Su propósito es establecer la declaración de necesidad que garantiza la seguridad alimentaria en la primera infancia del PRONEI.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta legislativa declara de necesidad pública e interés nacional que se garantice la seguridad alimentaria en la primera infancia del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), con el fin de asegurar una adecuada nutrición y desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas beneficiarios del programa. Por lo que, no implica gastos adicionales para el Estado, debido a que se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
Estado	• Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición. • Defensa de las poblaciones vulnerables. • Lucha contra la pobreza y la anemia infantil. • Acciones del estado contra la inequidad social.	Ninguno

	• Acciones sobre el acceso a la educación y apoyo a los infantes. • Protección y promoción de la niñez. • Protección de los derechos relacionados al cuidado.	
Infantes	• Bienestar para niños en edad temprana que asisten al Pronei. • Alimentación nutritiva en los centros del Pronei. • Mejora en la capacidad de aprendizaje del infante.	Ninguno
Padres y/o tutores	• Reducción de la malnutrición de sus hijos. • Rendimiento académico de los niños, sentando así las bases para un futuro educativo y profesional más sólido. • Reducción de costos en atención médica y nutrición.	Ninguno

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2024, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2022-2024-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- DEFENSA DE LOS PUEBLOS

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- LUCHA CONTRA LA POBREZA

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- ACCIONES SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
- APOYO A LOS ESTUDIANTES

Política de Estado: 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, respecto al siguiente tema:

- SEGURIDAD ALIMENTARIA

Política de Estado: 16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, respecto al siguiente tema:

- DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD
- DERECHOS RELACIONADOS AL CUIDADO